

DIRECTIVA N° 21 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA
**"FORTALECIÉNDONOS COMPETITIVAMENTE PARA LA
CÉLEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA 2022"**
I. FINALIDAD.

Normar las actividades programadas por el día de la Educación Técnica en las instituciones de educación superior tecnológica, educación técnico productiva y secundaria técnica que ofertan formación técnica en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II. OBJETIVOS.

- 2.1. Promover la importancia de la Educación Técnica, orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el desarrollo de la Región de Tacna.
- 2.2. Promover la participación de los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas Técnicas, Educación Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior Tecnológica.
- 2.3. Fortalecer capacidades de los docentes y directivos de secundaria técnica, educación técnico productiva y educación superior tecnológica de la región mediante la semana de capacitación virtual técnica.
- 2.4. Articular a través de diferentes actividades la oferta formativa tecnológica desde la Secundaria Técnica, Educación Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior.

III. BASE LEGAL.

- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- Ley N° 30512, ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.
- Decreto Legislativo N° 1375, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, Ley General de Educación sobre Educación Técnico Productiva y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre Educación Técnico Productiva y dicta otras disposiciones.
- Resolución Directoral N° 588-2006-ED, DCB, de Educación Técnico-Productiva: ciclo básico.
- Resolución Directoral N° 0920-2008-ED, DCB, de educación Técnico-Productiva: ciclo medio.
- Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU



- R.V.M. N° 037-2022-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID - 19".
- Plan Anual de trabajo de Educación Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior DRET- 2022.

IV. ALCANCES.

- Instituciones Educativas de Secundaria Técnica, Centros de Educación Técnica Productiva de gestión Pública y Privado.
- Institutos de Educación Superior de gestión Pública y Privado.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Dirección Regional de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de normar, coordinar y supervisar las actividades programadas.
- 5.2 Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre organizarán y supervisarán la participación de los directores, sub directores y docentes en las actividades programadas para la celebración de la Educación Técnica de las Instituciones Educativas de:
 - Educación Secundaria Técnica.
 - Centro de Educación Técnico Productiva.
 - Institutos de Educación Superior Tecnológica.
- 5.3 Será monitoreado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1. **PUBLICACIÓN DE REVISTA VIRTUAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA:** el director de las IEs de Educación Técnica – EBR, CETPROS e Institutos de Educación Superior, deberán remitir del 05 al 08 de julio del presente año, Datos generales de las autoridades docentes, la reseña histórica y las especialidades o programas que ofrece su institución a la comunidad Educativa Tacneña(máximo 06 páginas), el cual será difundido en la página web y redes sociales de la DRET y UGEL.
La recepción del archivo en formato Word y pdf y Anexo 1, será a través del correo electrónico diatecnicatacna2022@gmail.com
- 6.2. **JORNADA CURRICULAR DENOMINADA "IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DESDE EBR A CETPRO, IES, IEST Y UNIVERSIDAD".** El desarrollo de las actividades será desde el 13 de junio hasta el 15 de julio del presente año:

ACTIVIDADES	Fecha
• Revisión de PEI, PCI, PAT, Plan de Estudios, Itinerario por institución	Del 14 al 27 de junio (días hábiles)
• Lineamientos de la implementación de la transitabilidad	07 julio
• Trabajo en equipo de alineamiento de plan de estudios e itinerario según programa de estudios	11 al 18 de julio (días hábiles)



<ul style="list-style-type: none"> Exposición de resultados de alineamiento de plan de estudios e itinerario entre IIEE, CETPRO, IES, IEST, universidad 	21 al 25 de julio
--	-------------------

6.3. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y RECORRIDO VIRTUAL DE LAS IEs TÉCNICAS-EBR, CETPROs E INSTITUTOS: del 13 al 19 de setiembre, se desarrollará las jornadas de sensibilización sobre la importancia de la Educación Técnica en el Perú, dirigidos a los estudiantes. Esta actividad estará a cargo de los docentes, quienes insertarán en sus sesiones actividades motivadoras que resalten la semana de la Educación Técnica (historia, su promoción y alternativa en el desarrollo socioeconómico en nuestra ciudad, el Perú e Internacional). Asimismo, deberá socializar la revista de Educación Técnica Productiva, donde encontrará las diferentes especialidades que brindan las Instituciones Educativas con variante Técnica de la EBR, los CETPRO e Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y Privados.

6.4. JORNADA DE CAPACITACIÓN.

Del 11 de julio al 25 de julio se llevará a cabo la capacitación a los docentes de IE con variantes técnica, CETPRO e institutos, denominada "**Metodología de la enseñanza Activa**".

Temario	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> Estrategias para cuidar el bienestar personal. Preparar y organizar el espacio de aprendizaje de los estudiantes. 	11 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Preparar y organizar el espacio de aprendizaje de los estudiantes. 	12 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Aprendizaje basado en Proyectos. 	13 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Aprendizaje cooperativo. 	14 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Flipped Classroom (Aula invertida) 	15 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Design Thinking – Pensamiento de Diseño 	18 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Aprendizaje basado en competencias 	20 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación por competencias 	21 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación formativa: teórico práctico 	22 de julio
<ul style="list-style-type: none"> Remisión de actividades encargadas a los participantes por los ponentes y culminación del evento 	25 de julio

6.5. CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

El concurso de proyectos productivos de secundaria técnica, de CETPRO e IESTP se realizará en el siguiente cronograma:



- ETAPA I: Del 05 al 06 de setiembre se llevará a cabo el concurso interno para seleccionar cinco (05) proyectos productivos que representarán a la institución en el concurso de proyectos productivos.
- ETAPA II: Concurso a nivel de cada UGEL 12 o 13 de setiembre, en la que se seleccionará 02 proyectos por institución educativa para la etapa regional.
- ETAPA III: Concurso regional 21 de setiembre de manera presencial. El lugar y horario se comunicará con una semana de anticipación.
- Hasta el 16 de setiembre, el director(a) de la UGEL deberá remitir el informe de los proyectos seleccionados que participarán en la etapa regional, con copia al correo diatecnicatacna2022@gmail.com, de los proyectos ganadores por institución y autores.
- La publicación de resultados y premiación del concurso de proyectos productivos: 21 de setiembre.
- La participación será según las categorías:
 - a) Educación Secundaria con variante técnica (03 ganadores): Categoría A (servicios y producción), Categoría B (servicios y producción y Categoría C(Ciclo Avanzado de la EBA-servicios y producción), considerar en la participación la RVM N° 235-2021-MINEDU
 - b) CETPRO ciclo básico.
 - c) CETPRO ciclo medio.
 - d) Educación Superior Tecnológica.

6.6. **CEREMONIA CENTRAL:** la Ceremonia Central virtual por la conmemoración del día de la Educación Técnica se realizará el día **viernes 23 de setiembre**.

6.7. **RESPONSABILIDADES:**

- Los Directores de Secundaria Técnica, de Educación Técnico Productiva y Directores Generales de IESTP son responsables del cumplimiento de la presente directiva.
- Los especialistas responsables de Secundaria Técnica y CETPRO de las UGEL, bajo responsabilidad funcional, promoverán y supervisarán el cumplimiento de la presente directiva.

6.8. **SOBRE EL RECONOCIMIENTO:**

- Se reconocerá a los docentes que realicen el asesoramiento y apoyo en la participación de los estudiantes en la realización y exposición en el concurso de proyectos productivos, a través de una Resolución Directoral Regional.
I ETAPA : Realiza el reconocimiento la II.EE/CETPRO/INSTITUTOS.
II ETAPA: Realiza el reconocimiento UGEL
III ETAPA: Realiza el reconocimiento la DRET
- Toda información remitida por los directores según requisitos señaladas en numeral 6.1. serán editados para su difusión en plataformas de DRET, UGEL y de propia IE.
- Los nombres (nombres y apellidos y DNI) del docente o tutor que brinda e asesoramiento y apoyo al estudiante deberán estar correctamente escritos a fin del reconocimiento correspondiente.
- Los docentes que asistan al 100% en el seminario - taller denominada "**Metodología de la enseñanza Activa**" y entreguen un trabajo encargado de la capacitación, se otorgará certificado por 150 horas cronológicas.



- Los ponentes, directivos y docentes participantes que entreguen el producto final en la **JORNADA CURRICULAR DENOMINADA "IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DESDE EBR A CETPRO, IES, IEST Y UNIVERSIDAD"**, serán reconocidos con RDR.
- Los organizadores y ponentes que dicten en el curso de capacitación, serán reconocidos por la Dirección Regional de Educación, con una Resolución Directoral Regional.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Las Instituciones Educativas deberán publicar en sus portales web y/o redes sociales, los videos presentados por los estudiantes o docentes, con la finalidad de promover en la comunidad educativa la celebración de la Educación Técnica.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en el presente lineamientos serán atendidos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.
- 7.3. El financiamiento de las ponencias, estará a cargo de la DRET.

Tacna, junio del 2022.

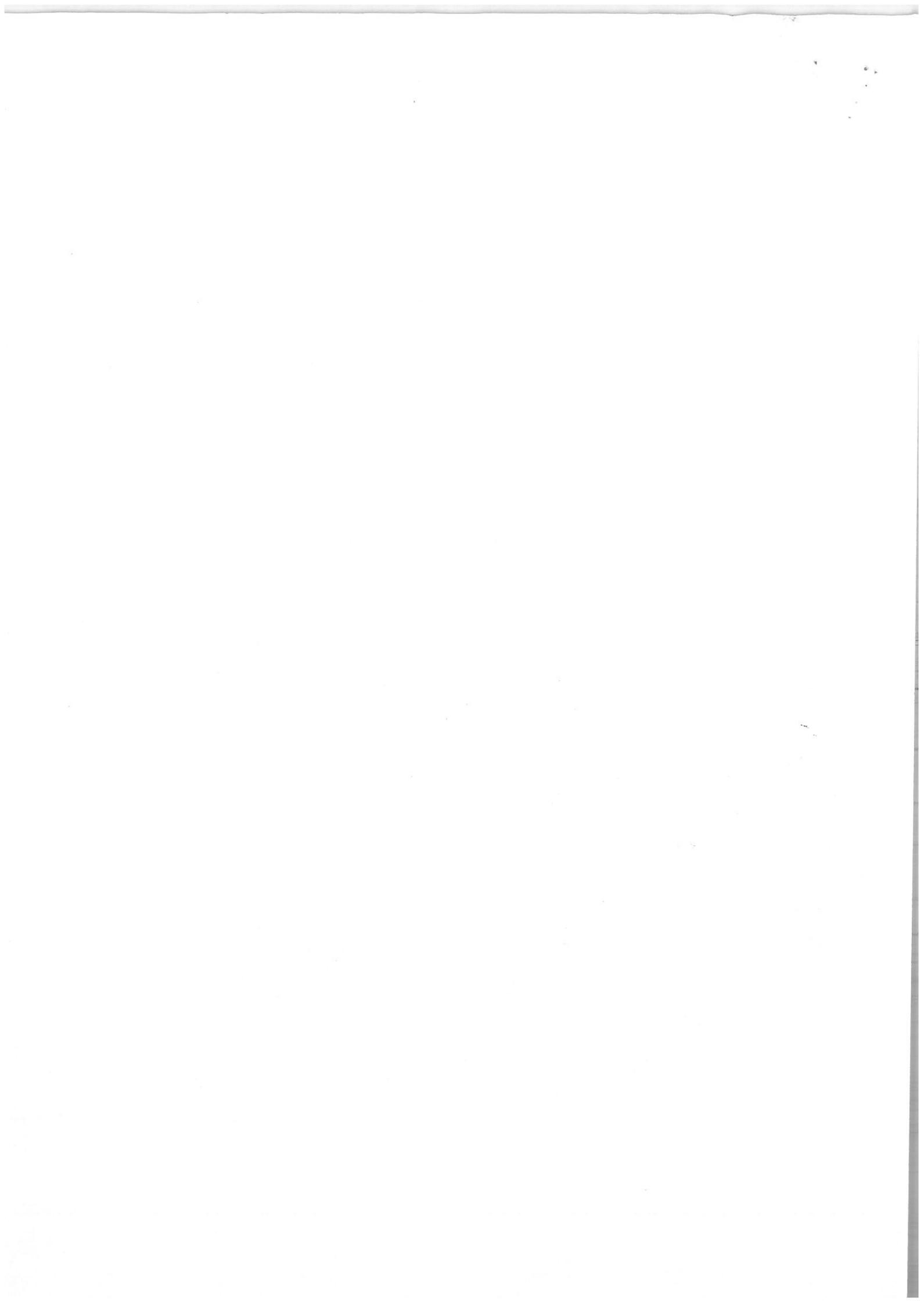


VPFC/DRET
LFCN/DGP
AHM/ECETPRO_ES

DISTRIBUCIÓN:

DGP, EES, UGELs, CETPROs públicos y privados
Institutos Tecnológicos públicos y privados.







GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral Regional N° 001373

TACNA, 10 JUN 2022

Visto, el INFORME N° 140 - 2022-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de mayo de 2022, otros documentos que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Capítulo II, concerniente a la Educación Básica, en el Artículo 21 literal a) uno de los objetivos es: Formar integralmente al educando en los aspectos físicos, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país;

Que, la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, en su artículo 77° referido a deberes de los docentes de la carrera, precisa en los literales a) desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y eficacia, desvinculadas de toda actividad religiosa o política partidaria; c) Cooperar con la mejora continua de la Institución, velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento. d) Respetar a los estudiantes, actores educativos y otros con los que se vincule en la institución y desde esta con su entorno. e) Orientar, conducir y asesorar a los estudiantes en forma integral, respetando su libertad, creatividad y participación;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 89 referente a los Centros de Educación Técnico Productiva, en el primer párrafo indica: Los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional;

Que, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, Artículo 2 aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y el Artículo 3 aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", la cual tiene como finalidad: Garantizar que los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica gestionen el servicio educativo para la formación integral de las personas en los campos de la ciencia y la tecnología, contribuyendo a su desarrollo individual y social, así como al desarrollo del país y a su sostenibilidad, mediante una oferta formativa de calidad que cuente con las condiciones necesarias para responder a los requerimientos de los sectores productivos y educativos. Asimismo, promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación a lo largo de la vida y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral,

Que, el artículo N° 76.1. del Decreto Supremo N° 004-2013-ED indica que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a las instancias correspondientes en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, orientar, monitorear y supervisar el desarrollo de la gestión pedagógica en II.EE. públicas y privadas de niveles y modalidades del sistema Educativo Nacional con el propósito de garantizar una eficiente realización de la tarea Educativa Regional;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Informe N° 140-2022-DGP-EES-DRET/GOB.REG.TACNA, del Especialista de Educación Superior; visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y



De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022- GR./GOB.REG.TACNA, demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 21-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**, denominada "FORTALECIÉNDONOS COMPETITIVAMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 21 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada: "FORTALECIÉNDONOS COMPETITIVAMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA 2022", a los directores de instituciones educativas con variante técnica, directores de CETPROs públicos y privados e Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos y privados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° 21 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "FORTALECIÉNDONOS COMPETITIVAMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA 2022", en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y la Directiva N° 21 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "FORTALECIÉNDONOS COMPETITIVAMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA 2022", a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, directores de Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos y privados, para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO

LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacn: 10 JUN 2022



DULCIO ADWIRE BERNABE
Especialista Administrativo II

VPFC/DRET
LFCN/DGP
AHM/EES

DISTRIBUCIÓN:

UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre
Dirección de Gestión Pedagógica-DRET
Oficina de RR.PP. y comunicaciones de la DRET

